

## **BASES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS Y ACCIONES DE EXTENSIÓN AÑO 2018**

### **1. Consideraciones generales y objetivos**

La Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Luján por Disposición SE 03/2018 convoca a docentes, estudiantes y no docentes a la presentación de proyectos y acciones de extensión conforme a lo establecido por la Resolución HCS N° 579/17.

Los **Proyectos de Extensión** son herramientas de articulación con instituciones u organizaciones sociales y surgen de demandas explícitas de la comunidad o de procesos demostrables de detección de sus necesidades. Incluyen procesos interactivos a cargo de equipos con capacidad académico-técnica y de gestión y abarcarán diversas actividades, basadas en el desarrollo de una actitud crítica y responsable, en un contexto de compromiso social. Dichas actividades tendrán como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los sectores sociales más vulnerables. Tendrán como objetivo adicional el reconocimiento de diferentes formas de construcción de saber y de otros saberes, presentes en el medio, como así también el diálogo con los sujetos sociales portadores de los mismos.

Las **Acciones de Extensión** tendrán por objetivo el desarrollo de tareas educativas, de acompañamiento y/o asesoramiento que podrán desarrollarse bajo distintas modalidades como cursos, talleres, seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones. Se constituyen en respuesta a una demanda social o procesos demostrables de detección de necesidades de la comunidad, que es su destinatario primordial, pudiendo también dirigirse a otros actores de la propia Universidad.

### **2. Requisitos y presentación de proyectos y acciones**

La convocatoria permanecerá abierta desde el **13 de agosto hasta el 12 de octubre de 2018**.

Los proyectos y acciones pueden tener **origen** en los Departamentos Académicos, Secretarías de Rectorado, el claustro Nodocente o el claustro Estudiantil y pueden estar integrados por docentes, estudiantes y no docentes de la UNLU. Por lo tanto, el inicio del trámite tendrá lugar en alguno de los Departamentos Académicos, la Dirección General de Extensión o la Secretaría de Extensión, quien deberá prestar el **Aval** correspondiente. Se advierte que el trámite para lograr el aval requiere no menos de 15 días, de manera que se recomienda iniciarlo con tiempo.

Podrán ser **Directores** de Proyectos o Acciones Docentes o No Docentes de la UNLU. Podrán ser **Co-directores** docentes, no-docentes o estudiantes de la UNLU.

Los **Proyectos** deberán contar entre sus integrantes con un **mínimo de 2 (dos) estudiantes** de la UNLU identificados con sus datos. No se contabilizarán en este número los estudiantes que pudieran incorporarse luego de la aprobación del mismo a través de pasantías o cursadas de asignaturas vinculadas al proyecto.

Los Proyectos o Acciones deberán contar con el **Aval** previo del Consejo Directivo del Departamento Académico correspondiente, de la Secretaría de Extensión o de la Dirección General de Extensión según sea el área de origen. El aval acreditará la capacidad del Director y equipo a cargo de las actividades, en relación a sus antecedentes curriculares y/o experiencia en el tema.

Los **proyectos** requieren además la presentación de una o varias **Actas de Compromiso** firmadas por cada una de las Instituciones u Organizaciones vinculadas al mismo y el Director del Proyecto.

Los proyectos y acciones serán recepcionados en forma definitiva en la **Dirección General de Extensión** a través de los formularios que figuran en los anexos de la Res. HCS 579/18 en formato papel y electrónico.

Solo serán **admitidos** por la DGE aquellos proyectos o acciones que cumplan con todos los requisitos definidos en esta convocatoria y en la Resolución HCS 579/17 (Formularios debidamente completados, CV resumidos de director e integrantes, Aval y Actas de compromiso si corresponde).

Los formularios de presentación están disponibles en: <http://www.extension.unlu.edu.ar/?q=node/18>

#### **Presentación electrónica vía mail:**

Deberá remitirse al mail [dgextension@unlu.edu.ar](mailto:dgextension@unlu.edu.ar):

- Archivo correspondiente al Proyecto o Acción de Extensión (formato pdf). El archivo deberá nombrarse con 2 palabras identificatorias referentes al proyecto y Apellido del responsable. (ej. "gestión residuos Lopez")
- Archivo correspondiente al Currirulum Vitae del director/codirector (no más de 2 páginas A4) otorgando prioridad a la experiencia en Extensión. (formato pdf). El archivo deberá nombrarse sólo con el Apellido y Nombre (ej "Lopez Mario")

### **3. Evaluación de proyectos y acciones**

Con el objetivo de jerarquizar la función de extensión en la Universidad se establece un proceso de evaluación interna y externa de acciones y proyectos, de manera de poder revisar y/o mejorar estas herramientas de vinculación con el medio. Para ello se designará mediante Resolución Rector un comité evaluador que a través de una serie de criterios y una Jornada de Evaluación aprobará o no dichos proyectos o acciones.

#### **3.1. Comité evaluador**

El comité evaluador de los **Proyectos de Extensión** estará integrado por cuatro representantes titulares y dos suplentes designados por cada uno de los Departamentos Académicos y cuatro representantes del Banco de Evaluadores de Extensión de la REXUNI (Red de Extensión Universitaria).

El comité evaluador de las **Acciones de Extensión** estará integrado por cuatro representantes titulares y dos suplentes designados por cada uno de los Departamentos Académicos, dos representantes de la Dirección General de Extensión y dos representantes de la Secretaría de Extensión.

#### **3.2. Criterios de evaluación**

Los elementos que se ponderan para evaluar los **proyectos** serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta el proyecto. Consistencia del marco teórico y fundamentación del proyecto.
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria del proyecto y nivel de articulación con organizaciones sociales o instituciones (convenios, avales, antecedentes previos).
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia del proyecto.
- Participación y formación de estudiantes en el proyecto, explicitando la forma de intervención: pasantías, cursadas de asignaturas, voluntarios, etc. Considerar el número mínimo de 2 (dos) estudiantes establecido en los requisitos, mencionando cuantos y quienes serán esos estudiantes.
- Carácter interdisciplinario y/o interdepartamental en el abordaje de la problemática: se valorará especialmente esta característica.

- Vinculación entre las actividades de docencia e investigación del equipo y las tareas desarrolladas en el proyecto. Aportes posibles del proyecto a estas actividades.
- Consistencia metodológica y coherencia entre objetivos, metas, plan de actividades, cronograma, resultados esperados y presupuesto solicitado.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.

Los elementos que se ponderan para evaluar las **acciones** serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta la acción
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria de la acción
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia de la acción
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.
- Coherencia entre el presupuesto solicitado, el plan de actividades y los resultados esperados.

### **3.3. Aprobación**

En función de los criterios descriptos, el puntaje asignado y las observaciones realizadas, el comité evaluador recomendará la aprobación directa del proyecto o acción, su reformulación y aprobación posterior según plazo establecido o bien su desaprobarción.

Cumplido el proceso, la Secretaría de Extensión girará cada proyecto o acción con la evaluación correspondiente a la CAP de Extensión para ser tratado por el Honorable Consejo Superior (HCS).

### **3.4. Recusación**

Se establece un plazo de 5 días hábiles luego de la notificación por mail al responsable del proyecto u acción del resultado de la evaluación para que solicite por escrito rectificación o ampliación del dictamen.

#### **4. Financiamiento**

Los **Proyectos** de extensión aprobados por el HCS serán financiados con un **máximo de \$ 15.000 anuales**.

Las **Acciones** de extensión aprobadas por el HCS serán financiadas con un **máximo de \$ 4.000**.

Los montos definitivos de financiamiento estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y serán propuestos por la CAP de Extensión al HCS.

#### **5. Presentación de Informes**

Los Directores de los Proyectos o Acciones de Extensión aprobados deberán presentar en el sector de origen que corresponda el Informe de Avance anual o el Informe Final de Actividades al culminar la ejecución del mismo. Los Informes se presentarán en un plazo no mayor a 60 días corridos a partir de la fecha en la que se cumpla un año de ejecución, **computado desde la emisión del acto administrativo que aprobó el financiamiento correspondiente**. Los Informes se confeccionarán según formularios obrantes en los Anexos y cada sector de origen deberá emitir el aval del Informe presentado.

El informe deberá ser acompañado con un archivo digital que incluya fotos, videos y textos para la difusión de la experiencia a través de una presentación (puede ser PowerPoint, Prezi o similar) que podrá ser utilizada en los medios de difusión de la UNLU y su sitio web.

#### **6. Cronograma**

**13 de agosto al 12 de octubre de 2018:** Recepción de Proyectos y Acciones

**6 de diciembre de 2018:** Jornada de Evaluación

**10 de diciembre de 2018:** Notificación por mail a los responsables de proyectos o acciones de los resultados de la evaluación (al mail que consignen en el formulario)

**17 de diciembre de 2018:** fecha límite para recepción de recusaciones por parte de los responsables de los proyectos o acciones desaprobadas.

**25 de febrero de 2019:** fecha límite para recepción de proyectos o acciones con solicitud de reformulación en la Secretaría de Extensión. Repuesta definitiva a las recusaciones solicitadas.